



RESOLUCION No 0950 DE 2019
(Agosto 12)

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAUL DE GARZON- HUILA ”**

El Gerente de la Empresa **Social del Estado E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón** - Huila, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley **594 de 2000** y:

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 24 de la ley 594 de 2000 “por medio de la cual se dicta la ley general de archivo y se dictan otras disposiciones”, en concordancia con el acuerdo 07 de 1994 del archivo general de la nación, “por el cual se adopta y se expide el reglamento general de archivos”, las entidades públicas están en la obligación de elaborar y adoptar la tabla de retención documental.

Que la Tabla de Retención Documental, se constituye en una herramienta administrativa indispensable para lograr la modernización y la normalización de la gestión documental al interior de la entidad.

Que la Tabla de Retención Documental, se debe convertir en un instrumento ágil y dinámico que permita a la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul, estandarizar los procesos archivísticos, racionalizar la producción documental, organizar y disponer sus archivos administrativos para la consulta del ciudadano, que facilite la gestión pública y preserve la memoria institucional.

Que se hace necesario la adopción e implementación de la Tabla de Retención Documental en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul, que permita controlar el tiempo de permanencia en cada serie, subseries en las fases de archivo.



Que mediante **Resolución N° 0407 de Marzo 7 de 2018**, por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul, Como instancia de la Gerencia encargado de liderar, planificar, implementar, realizar seguimiento, control y mejoramiento a todas las actividades programadas para cumplir con el MIPG establecido en el Decreto 1499 de 2017.

Que mediante Acta 02 de Noviembre 23 de 2018, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E, aprobó las Tablas de Retención Documental (TRD) y cuadro de clasificación Documental (CCD).

Que, de acuerdo con la circular N° .001 del 2001 emitida por la dirección general del archivo general de la nación, la Tabla de Retención Documental requiere de la aprobación del consejo departamental de archivos, trámite que se surtirá con el envío de los documentos pertinentes.

Que el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación del Huila, mediante Acta No 05 de Junio 18 de 2019, convalido la Tabla de Retención Documental, anexando el respectivo concepto técnico de revisión y evaluación de la citada TRD.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Tabla de Retención Documental, de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila, convalidada por el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada Dependencia productora de documentos es responsable de aplicar la Tabla de Retención Documental, según sus propios requerimientos en la fase de gestión; el Archivo Central asumirá la responsabilidad sólo cuando le sean transferidos los documentos por haber cumplido su fase de conservación en el archivo de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. La Tabla de Retención Documental, se debe manejar como una herramienta dinámica; para este efecto, cualquier modificación



propuesta por las diferentes Dependencias, deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La Tabla de Retención Documental podrá ser modificada por las siguientes razones:

- Por cambios en la estructura orgánica, los procedimientos internos o las funciones de las dependencias de la ESE
- Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes, que afecten la producción documental de la Entidad.
- Durante el proceso de implementación de la tabla cuando surjan inconsistencias, que técnicamente justifiquen se hagan los ajustes pertinentes
- Las demás que establezca la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. Las Dependencias que se propongan presentar un proyecto de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental, deberán llevar a cabo una valoración documental, tendiente a facilitar la labor del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Interno de Archivo de la Entidad, teniendo en cuenta los lineamientos sobre selección y descarte, según las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Garzón Huila, a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil Diecinueve (2019)


NESTOR JHALYL MONROY ATIA
GERENTE

3